



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 24 FEB. 2021

Visto: El Memorando N° 431-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; Informe Técnico N° 005-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI; SisGeDo N° 1768380, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 31123, Ley que declara de necesidad e interés nacional priorizar como política de Estado el Fortalecimiento y Desarrollo de los servicios de promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud mental, tiene como objetivo declarar de necesidad e interés nacional priorizar la salud mental a fin de fortalecer, proteger la salud y desarrollo de los servicios de promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud mental y así como el bienestar de la persona, de su medio familiar y de la ciudadanía en general; y, es el Ministerio de Salud el ente rector quien articula con los organismos de salud mental, los sistemas de información y la bases de datos para una mejor intervención e investigación, respectivamente;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que en cada institución de salud pública o privada que desarrolle atenciones de salud mental debe implementarse un programa de monitoreo de las condiciones de trabajo del personal prestador, que deben incluir estrategias de detección, intervención grupal y coordinaciones para el apoyo requerido en caso de que se identifiquen dificultades que perturben el bienestar y adecuado ambiente de trabajo del prestador de salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19 con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentran en el territorio nacional, conforme a las decisiones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual mediante resolución de su titular aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2020/MINSA, de fecha 06 de abril de 2020, se aprueba la Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir el impacto en la salud mental del personal de la salud que brinda atención a las personas con sospecha o con diagnóstico de infección por COVID-19 en las instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, remite al Director Regional de Salud de Huancavelica, para la autorización y ejecución del Proyecto de Investigación Institucional, titulada: **"ESTADO EMOCIONAL Y DE SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE SALUD EN LA COYUNTURA DE PANDEMIA COVID- 19 EN UNA REGION ALTO ANDINA DEL PERÚ"**, cuya ejecución se desarrollará, desde el 15 de febrero hasta el 31 de agosto de 2021, la misma que fue aprobada por el Comité de ética de investigación de la DIRESA-HVCA, en tanto su importancia



y relevancia radica en que sus resultados permitirán referencias e información válidos sobre el impacto emocional y en la salud mental de los trabajadores de salud del ámbito de la DIRESA-HVCA, en todos sus niveles que haya generado la emergencia sanitaria por la pandemia COVI-19, y a partir de ello definir criterios que guíen la implementación de políticas o estrategias de atención pertinentes, en la perspectiva de salvaguardar el bienestar integral de los trabajadores de salud de la región Huancavelica, así como ser un referente de contribución en esta perspectiva en las otras regiones del Perú y el continente; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Investigación Institucional, titulada: **“ESTADO EMOCIONAL Y DE SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE SALUD EN LA COYUNTURA DE PANDEMIA COVID- 19 EN UNA REGION ALTO ANDINA DEL PERÚ”**, cuya ejecución se desarrollará, desde el 15 de febrero hasta el 31 de agosto de 2021; conforme se expone en el considerando de la presente resolución.-----

Artículo 2.- AUTORIZAR la ejecución de la investigación: **“ESTADO EMOCIONAL Y DE SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE SALUD EN LA COYUNTURA DE PANDEMIA COVID- 19 EN UNA REGION ALTO ANDINA DEL PERÚ”**, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
Dr. Fredy Fernando RODRIGUEZ CANALES	Investigador principal
Dra. Lorena QUISPE HUAMAN	Coinvestigadora
Dr. Máximo Alfonso TUNQUE LIZANA	Coinvestigador
Mg. Haydee DE LA CRUZ CCORA	Coinvestigadora
Lic. Wilder AYUQUE ANCCASI	Coinvestigador
Obst. ALFREDO ASTO PARCO	Coinvestigador
Dra. Antonieta del Pilar URIOL ALVA	Coinvestigadora

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Epidemiología de la DIRESA-HVCA, a fin de que promueva, ejecute y difunda los resultados de la investigación en la perspectiva de la prevención, control y recuperación de los daños de orden emocional y en la salud mental ocasionados por la situación de crisis sanitaria en pandemia del COVID-19 en los servidores del sector salud comprendidos en el ámbito de la DIRESA- HVCA.-----

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, verificar la eficiencia y eficacia del proyecto.-----

Artículo 5°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución y el Proyecto de Investigación, en el Portal Institucional de la DIRESA-HVCA.-----

Artículo 6°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924